

Decreto sobre las medidas para mejorar la situación del abastecimiento (y anexo)

(Redactado por V. I. Lenin, 27 de enero de 1918)

(Tomado de V. I. Lenin, *Obras completas*, Tomo XXVIII, Akal Editor, Madrid, 1976, páginas 181 (decreto) y 178-180 anexo reunión Presidium Sóviet de Petrogrado con organizaciones de abastecimiento. Esta última reunión estuvo dedicada a considerar la difícil situación de los obreros y soldados de la guarnición de Petrogrado que recibían un cuarto de libra de pan como ración diaria. La reunión escuchó un informe del representante de la Dirección de Víveres sobre la perspectiva del envío de abastecimiento a Petrogrado y el informe de la Comisión de Descarga. Por disposición del Consejo de Comisarios del Pueblo, del 1 de febrero de 1918, la ración de pan para la población de Petrogrado fue aumentada a media libra. En cuanto al proyecto de resolución *Sobre las medidas para mejorar la situación del abastecimiento* fue aprobado en la reunión del Consejo de Comisarios del Pueblo del 27 de enero de 1918. Esta resolución fue un intento de lograr que el Consejo de Abastecimiento de toda Rusia colaborara con el poder soviético, ya que se oponía al comisariato del Pueblo de Abastecimiento y sabotaba las medidas del poder soviético. El Primer Congreso Soviético de Abastecimiento, inaugurado en Petrogrado el 27 de enero, en el que participaron delegados del III Congreso de toda Rusia de los Sóviets suprimió el Consejo de abastecimiento y demás organizaciones que se ocupaban de los problemas de la alimentación y concentró la dirección de las cuestiones del abastecimiento en manos de los organismos del poder soviético.)

Decreto sobre las medidas para mejorar la situación del abastecimiento

A la vez que posterga la publicación de los decretos sobre el Consejo de Abastecimiento hasta las sesiones del Congreso de Abastecimiento, y pide insistentemente a todos los que trabajan en el abastecimiento que no abandonen sus puestos y eviten los conflictos parciales, el Consejo de Comisarios del Pueblo propone al Consejo de Abastecimiento de Toda Rusia y al Comisariato de Abastecimiento que intensifiquen el envío de comisarios, y también de patrullas armadas numerosas, para aplicar las medidas más revolucionarias, tendientes a facilitar el transporte de cargas, el acopio y almacenaje de cereales, etc., y para la lucha implacable contra los especuladores, inclusive hasta la proposición a los sóviets locales del fusilamiento inmediato de los especuladores y saboteadores que sean desenmascarados.

El Consejo de Comisarios del Pueblo propone no aumentar las raciones e intensificar el envío de trenes de carga con destino fijo, vigilando escrupulosamente su movimiento.

Adoptar medidas urgentes para despejar el empalme de Petersburgo, haciendo responsable de esta tarea al Consejo de Abastecimiento de toda Rusia.

El Consejo de Abastecimiento de toda Rusia queda obligado a informar diariamente al CCP sobre la marcha del abastecimiento y a presentar el correspondiente plan de operaciones.

Anexo: Reunión del Presidium del Sóviet de Petrogrado con los delegados de las organizaciones de abastecimiento, 27 de enero de 1918

I

1

Intervenciones sobre las medidas de lucha contra el hambre

De los datos de Valdimirov se deduce que hay que mantener la ración anterior. Hay que tomar medidas para encontrar todo aquello de que se dispone en Petrogrado.

2

Todos estos datos muestran la tremenda inactividad de los obreros de Petrogrado. Los obreros y soldados de Petrogrado deben comprender que nadie los ayudará fuera de ellos mismos. Los casos de abuso son evidentes, la especulación es tremenda, ¿pero qué ha hecho la masa de soldados y obreros para luchar contra ella? Si no impulsamos a las masas a entrar en acción, nada se podrá hacer. Es imprescindible convocar una reunión

plenaria del sóviet y ordenar que se efectúen registros en masa en Petrogrado y en las estaciones de mercancías. Para los registros, cada compañía, cada fábrica, debe designar patrullas, formadas no sólo de voluntarios; debe ser obligación de todos participar en esos registros, bajo amenaza de privación de la tarjeta de racionamiento de pan. Hasta que no empleemos el terror (fusilamiento en el acto) contra los especuladores, no lograremos nada. Además, hay que proceder decididamente también contra los saqueadores: fusilamiento en el acto.

El sector rico de la población debe ser dejado sin pan durante tres días puesto que tiene reservas de otros alimentos y puede pagar precios altos a los especuladores.

II

Proyecto de resolución

Convocar a una reunión plenaria del Sóviet de Petrogrado y adoptar medidas revolucionarias de lucha contra los especuladores y para vencer el hambre:

1) Reclutar para la formación de varios miles de patrullas a todos los soldados y obreros (de 10 a 15 hombres, tal vez más), quienes estarán obligados a dedicar cada día una cantidad determinada de horas (digamos 3 o 4) al servicio de aprovisionamiento.

2) Los regimientos y fábricas que no proporcionen cuando corresponda el número exigido de patrullas serán privados de las tarjetas de racionamiento de pan y sometidos a medidas revolucionarias de coerción y castigo.

3) Las patrullas deben efectuar inmediatamente registros, en primer lugar, de las estaciones ferroviarias, inspeccionando y contando los vagones cargados con cereal; en segundo lugar, de vías y empalmes cercanos a Petrogrado; en tercer lugar, de todos los depósitos y viviendas privadas.

Las instrucciones que se refieran al registro, recuento y requisa, serán elaboradas por el Presidium del Sóviet de Petrogrado, con la participación de delegados de los sóviets regionales, o por una comisión especial.

4) Los especuladores que sean sorprendidos en flagrante delito y plenamente desenmascarados serán fusilados en el acto. La misma pena se aplicará a los miembros de las patrullas que sean descubiertos en actividades deshonestas.

5) Del total de las patrullas revolucionarias, para aplicar las medidas extremas contra el hambre, las más seguras y mejor armadas serán enviadas a todas las estaciones y distritos de las principales provincias cerealeras. Estas patrullas, con la participación de ferroviarios designados por comités ferroviarios locales, estarán autorizadas, primero, a controlar el movimiento de las cargas de cereales; segundo, a ocuparse de acopiar y almacenar el cereal; tercero, a adoptar las medidas revolucionarias más extremas para combatir a los especuladores y para requisar las existencias de cereales.

6) Las patrullas revolucionarias, cada vez que levanten un acta de requisa, arresto o fusilamiento, convocarán por lo menos a seis testigos, que deben ser elegidos entre el sector más pobre de la población más cercana.

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es